



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2014 A LAS 18:00 HORAS.

EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA **MARTES 28 (VEINTIOCHO) DE OCTUBRE DE 2014** (DOS MIL CATORCE), SE REUNIERON EN EL DOMICILIO QUE OCUPA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, SITUADO EN LA CALLE CONSTITUCIÓN NÚMERO 415, ESQUINA GUILLERMO PRIETO, EN LA COLONIA CENTRO, DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 58 Y 70 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL: - - - - -

CONSEJERA PRESIDENTE, LIC. REBECA BARRERA AMADOR - - - - -

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. HILDA CECILIA SILVA BUSTAMANTE; - - - - -

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. CARMEN SILERIO RUTIAGA; - - - - -

CONSEJERA ELECTORAL, LIC. BETSABÉ DULCINEA APODACA RUIZ; - - - - -

CONSEJERA ELECTORAL, M. EN C. MARÍA ESPAÑA KAREN DE MONSERRATH RINCÓN AVENA; - - - - -

CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JESÚS ALBERTO MUÑETÓN GALAVIZ; - - - - -

CONSEJERO ELECTORAL, LIC. MANUEL BOJÓRQUEZ LÓPEZ; - - - - -

- - - - - POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: - - - - -

LIC. PAÚL RAZO BROOKS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; - - - - -

ARQ. OLIVER CASTRO ANGULO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; - - - - -

LIC. JOSÉ ALFONSO FRAUSTO GÓMEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; - - - - -

C. MARIO LUIS MONTAÑO GERALDO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO;

LIC. HUGO SEDANO ALFARO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; - - - - -

QFB. ENRIQUE SALAS PEÑA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; - - - - -

LIC. TOMÁS FLORES GAMEROS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE RENOVACION SUDCALIFORNIANA; - - - - -

PROF. EDGARD MOYRÓN GERALDO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA;

C. GUSTAVO LÓPEZ AVILÉS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL; - - - - -

LIC. LUIS FERNANDO CERECER GONZÁLEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA; - - - - -

DR. JOSÉ LUIS CASTRO ORTÍZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL; - - - - -

- - - - - EL SECRETARIO EJECUTIVO - - - - -

LIC. RAÚL MAGALLÓN CALDERÓN, - - - - -

CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA DE LA FECHA, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: - - - - -

- 1-. APERTURA; -----
- 2-. LISTA DE ASISTENCIA; -----
- 3-. DECLARATORIA DE QUORUM LEGAL; -----
- 4-. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA; -----
- 5-. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL CUAL SE DETERMINA EL TOPE MÁXIMO DE GASTOS A EROGAR POR QUIENES ASPIREN A PARTICIPAR A UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE DURANTE LA ETAPA DE ACTOS TENDENTES A RECABAR EL APOYO CIUDADANO; -----
- 6-. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015, ASÍ COMO EL MODELO ÚNICO DE ESTATUTOS QUE SE DEBERÁ OBSERVAR AL CREAR LA PERSONA MORAL CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL; -----
- 7-. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN POSTULARSE COMO CANDIDATAS O CANDIDATOS INDEPENDIENTES A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2014-2015; -----
- 8-. CLAUSURA.-----

EL **SECRETARIO EJECUTIVO** PASÓ LISTA DE ASISTENCIA, TRAS LO CUAL INFORMÓ LA ASISTENCIA DE MÁS DE ONCE INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, DECLARÁNDOSE EL QUÓRUM LEGAL Y LA VALIDEZ DE LA SESIÓN. ACTO SEGUIDO, LA **CONSEJERA PRESIDENTE** MANIFESTÓ: "GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, POR FAVOR, CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA". EL **SECRETARIO EJECUTIVO**, SEGUIDAMENTE EXPRESÓ: "EL SIGUIENTE PUNTO, ES LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA". -----

EL **REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**: (INAUDIBLE). --- LA **CONSEJERA PRESIDENTE**, RESPONDE: "EN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS, EN LA LEY NO SE ENCUENTRA PLASMADO EL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, ESTO PORQUE SON EXCLUSIVAMENTE PARA TRATAR LOS TEMAS A ESTABLECER, PERO SI EL ASUNTO SE TRATA DE ESTO, CREO QUE EN CUALQUIER PUNTO SE LE PUEDE TOMAR EL USO DE LA VOZ. GRACIAS REPRESENTANTE". -----

A CONTINUACIÓN, LA **CONSEJERA PRESIDENTE** PUSÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO EL ORDEN DEL DÍA, CONCEDIÉNDOLE EL USO DE LA VOZ AL SECRETARIO EJECUTIVO, QUIEN, SIGUIENDO LA INSTRUCCIÓN, PUSO A LA VALORACIÓN DE LOS INTEGRANTES Y AGREGÓ QUE SE INCORPORAN A LA MESA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. NO HABIENDO

NINGUNA OTRA INTERVENCIÓN, EL SECRETARIO PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, TRAS LA CUAL LOS CONSEJEROS ELECTORALES SE MANIFESTARON A FAVOR, POR LO QUE SE DECLARÓ APROBADO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, ANTES DE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL DÍA, SE PUSO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DE LOS DOCUMENTOS QUE FUERON CIRCULADOS PREVIAMENTE PARA ENTRAR A SUS ANÁLISIS, APROBANDOSE NUEVAMENTE POR UNANIMIDAD. -----

LA **CONSEJERA PRESIDENTE**, INTERVIENE: "ANTES DE PROCEDER A LA LECTURA DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, ME PERMITO DAR UNA LECTURA DE LOS PUNTOS A TRATAR. COMO USTEDES SABEN, EN LA NOTIFICACIÓN QUE SE LES ENVÍO, SE TRATÓ EL TEMA DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, POR LO QUE ANTES DE ENTRAR AL DESAHOGO DE CADA UNO DE LOS ACUERDOS PREVIAMENTE CIRCULADOS, LE DARÉ LECTURA A UN BREVE INFORME QUE ME PERMITÍ PREPARAR: EN EL CONTEXTO DE LA RECIENTE REFORMA DE ESTADO, CUYO OBJETIVO FUE ALCANZAR UNA VIDA MÁS DEMOCRÁTICA Y SUSTENTABLE EN NUESTRO PAÍS, LAS FÓRMULAS NECESARIAS PARA QUE ESTA FUERA POSIBLE, SE MENCIONARON EN DISTINTAS SOLUCIONES, ENTRE LAS CUALES ENCONTRAMOS LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES QUE BUSCAN RESARCIR LA FALTA DE REPRESENTATIVIDAD, UN SEGMENTO DE LA SOCIEDAD EXPERIMENTADA FRENTE A LOS INTERESES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. EN TALES CIRCUNSTANCIAS, Y CON MOTIVO DE LA PUBLICACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICO ELECTORAL, EL 10 DE FEBRERO DE 2014 SE ESTABLECIÓ, QUE EN LAS CONSTITUCIONES Y LAS LEYES DE LOS ESTADOS EN MATERIA ELECTORAL, SE DEBERÍA DE REGULAR EL RÉGIMEN APLICABLE A LA POSTULACIÓN, REGISTRO, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES; AHORA BIEN, POR CANDIDATURA INDEPENDIENTE, SE DEBE DE ENTENDER COMO LA POSTULACIÓN INDIVIDUAL QUE REALIZA UN ASPIRANTE A UN CARGO A TRAVÉS DE UNA FIGURA, LOS CIUDADANOS PUEDEN SOLICITAR SU REGISTRO ANTE LA AUTORIDAD ELECTORAL PARA CONTENDER POR CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, SIN LA MEDIACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. LOS CIUDADANOS QUE EN BAJA CALIFORNIA SUR QUE DESEEN PARTICIPAR COMO CANDIDATOS INDEPENDIENTES A LOS DIVERSOS CARGOS, COMO SON EL DE GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADO DE MAYORÍA RELATIVA O INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, DEBERÁN CURSAR, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 188 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, UN PROCESO DE SELECCIÓN CONSISTENTE EN LAS SIGUIENTES ETAPAS: PRIMERA ETAPA, CONVOCATORIA; SEGUNDA, ACTOS PREVIOS AL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES; TERCERA, OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO; Y CUARTA, REGISTRO DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES. LOS CIUDADANOS QUE PRETENDAN POSTULAR SU CANDIDATURA INDEPENDIENTE A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, DEBERÁN HACERLO DEL CONOCIMIENTO AL INSTITUTO POR ESCRITO, Y EN EL FORMATO QUE ESTE DETERMINE, DE ACUERDO A PREVIA CONVOCATORIA QUE SE VA A EMITIR A LA CUARTA SEMANA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO PREVIO AL DE LA ELECCIÓN. DICHA SOLICITUD DEBERÁ DE PRESENTARSE ANTE LAS SIGUIENTES INSTANCIAS, DEPENDIENDO DEL CARGO DE

ELECCIÓN POPULAR DEL QUE SE TRATE: LOS ASPIRANTES AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL; ASPIRANTES AL CARGO DE DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL CORRESPONDIENTE; ASPIRANTE AL CARGO DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE; TODO LO ANTERIOR CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 189 Y 190 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. CABE DESTACAR, QUE EN LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN, EL ASPIRANTE INDEPENDIENTE, DEBERÁ DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA CREACIÓN DE LA PERSONA MORAL CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL, LA CUAL DEBER TENER EL MISMO TRATAMIENTO QUE UN PARTIDO POLÍTICO EN EL RÉGIMEN FISCAL. EL INSTITUTO, ESTABLECERÁ EN ESTA SESIÓN EL MODELO ÚNICO DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL, DE LA MISMA MANERA, DEBERÁ ACREDITAR SU ALTA ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ANEXAR LOS DOCUMENTOS DE LA CUENTA BANCARIA ABIERTA A NOMBRE DE LA PERSONA MORAL, PARA RECIBIR EL FINANCIAMIENTO PRIVADO CORRESPONDIENTE. LA PERSONA MORAL A LA QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ ESTAR CONSTITUIDA POR LO MENOS CON EL ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL Y EL ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE, ESTO CONFORME A LOS ARTÍCULOS 191 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO. DESDE LUEGO, LAS PRECISIONES QUE MOTIVEN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE REGISTRO DE DERECHOS, PRERROGATIVAS Y OBLIGACIONES DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES, ASÍ COMO LA CANCELACIÓN DE SU REGISTRO Y EL ACCESO A LOS TIEMPOS DE RADIO Y TELEVISIÓN, SE CONducIRÁN CONFORME A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR; LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO Y LOS ACUERDOS QUE EN ESTA SESIÓN SERÁN APROBADOS. LOS CIUDADANOS QUE EN BAJA CALIFORNIA SUR SE PRESENTEN A PARTICIPAR COMO CANDIDATOS INDEPENDIENTES A LOS CARGOS ANTES SEÑALADOS, PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN DEL PRÓXIMO 07 DE JUNIO DE 2015, QUIENES CONTARÁN, A LA LUZ DE LO ANTES EXPUESTO, CON CONDICIONES PARA COMPETIR EN LAS CANDIDATURAS PROPUESTAS POR LOS DISTINTOS PARTIDOS POLÍTICOS. POR CONSIGUIENTE, ENTRAREMOS AHORA SI, A APROBAR LOS ACUERDOS QUE PREVIAMENTE FUERON CIRCULADOS".

ACTO SEGUIDO, EL **SECRETARIO EJECUTIVO** DIÓ LECTURA AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: "EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REFIERE LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL CUAL SE DETERMINA EL TOPE MÁXIMO DE GASTOS A EROGAR POR QUIENES ASPIREN A PARTICIPAR A UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE DURANTE LA ETAPA DE ACTOS TENDENTES A RECARAR EL APOYO CIUDADANO. SI ME PERMITE, QUIERO SOMETER UNA MODIFICACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO, ELIMINANDO LOS CUADROS CON LOS TOPES QUE AHÍ VIENEN

PLASMADOS, YA QUE HAN QUEDADO ESTABLECIDOS EN EL CUERPO DEL ACUERDO EN SUS PÁGINAS DOS Y TRES. ES LA MISMA INFORMACIÓN QUE VIENE EN LA PÁGINA DOS Y TRES, Y EN EL CUERPO DEL ACUERDO UNO". -----

LA **CONSEJERA PRESIDENTE**, MANIFIESTA: "EN LA PÁGINA DOS Y TRES DEL ACUERDO QUE LES FUE PREVIAMENTE CIRCULADO, SE ESTABLECEN LAS CANTIDADES SOBRE LOS TOPE DE GASTO QUE INTEGRARAN LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES, POR CONSIGUIENTE, EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO SE VOLVÍAN A SEÑALAR LOS MISMOS ACUERDOS. ENTONCES, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN ELIMINAR LOS CARGOS, PORQUE LA INFORMACIÓN YA HA SIDO PLASMADA EN EL CUERPO DEL ACUERDO. SI ME PERMITE, SEÑOR SECRETARIO, QUIERO HACER UN COMENTARIO SOBRE ESTE ACUERDO. COMO USTEDS SABEN, LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES CONTARÁN CON UN TOPE DE GASTOS QUE DEBERÁ EMITIR ESTE CONSEJO GENERAL. LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN SU ARTÍCULO 199, NOS ESTABLECE COMO TOPE MÁXIMO, QUE NO DEBERÁ REBASAR EL DIEZ POR CIENTO DEL TOPE QUE SE ESTABLECIÓ EN LA ELECCIÓN ANTERIOR, POR ESO NOSOTROS, EN LOS CUADROS QUE SE SEÑALAN EN LA PÁGINA DOS, ESTABLECIMOS CUAL FUE EL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL PROCESO ELECTORAL 2010-2011; POR CONSIGUIENTE, DE AHÍ SACAREMOS EL DIEZ POR CIENTO QUE SERÁ EL TOPE QUE TIENEN ESTABLECIDOS LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPAR EN LOS DIVERSOS CARGOS. POR EJEMPLO, EL TOPE DE GASTOS QUE TENDRÁN LOS ASPIRANTES AL CARGO DE **GOBERNADOR**, SERÁ POR LA CANTIDAD DE **\$927,854.82 PESOS (NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL)**; LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, EN EL CASO DEL **AYUNTAMIENTO DE LA PAZ**, TENDRÁ COMO UN TOPE DE GASTO DE **\$323,289.25 PESOS (TRECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL)**; PARA LOS CABOS, **\$275,796.27 PESOS (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL)**; PARA EL CASO DE **COMONDÚ**, **\$109,103.02 PESOS (CIENTO NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL)**; PARA EL CASO DE **LORETO**, **\$31,728.92 PESOS (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 92/100 CENTAVOS)**; PARA EL CASO DE **MULEGÉ**, **\$106,351.49 (CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL)**; PARA EL CASO DE LOS **DIPUTADOS** AL CONGRESO DEL ESTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL **DISTRITO I**, TENDRÁ UN TOPE DE GASTO DE **\$52,932.33 (CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**; EN EL **DISTRITO II**, **\$36,414.31 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL)**; EN EL **DISTRITO III**, **\$35,570.97 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL)**; EN EL **DISTRITO IV**, **\$93,123.80 (NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL)**; PARA EL **DISTRITO V**, **\$68,727.16 (SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL)**; PARA EL **DISTRITO VI**, **\$34,654.48**

(TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL), COMO USTEDES SABEN, LOS DISTRITOS DEL UNO AL SEIS SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, A EXCEPTO EL SEIS QUE SE ENCUENTRA EN LA DELEGACIÓN DE TODOS SANTOS; PARA EL **DISTRITO VII**, EL TOPE ES DE **\$111,433.64 PESOS (CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL)**; PARA EL **DISTRITO VIII**, **\$99,862.94 PESOS (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL)**; EN EL **DISTRITO IX**, **\$28,980.32 PESOS (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL)**; EN EL **DISTRITO X**, EL TOPE ES DE **\$38, 719.73 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL)**; EN EL **DISTRITO XI**, **\$33,961.28 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL)**; EN EL **DISTRITO XII**, **\$41,651.17 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL)**; EN EL **DISTRITO XIII**, **\$40,902.16 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL)**; EN EL **DISTRITO XIV**, **\$44,262.45 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL)**; EN EL **DISTRITO XV**, SON **\$21,186.88 (VEINTIÚN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL)**; Y EN EL **DISTRITO XVI**, SON **\$54,167.11 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL)**. COMO ES DE SU CONOCIMIENTO, LOS TOPE DE GASTOS SON DE ACUERDO AL NÚMERO DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN LA LISTA NOMINAL, POR ESO PUEDE VARIAR DEPENDIENDO EN EL CASO DE ALGUNOS DISTRITOS; POR EJEMPLO, EN EL DEL SIETE ES CON BASE A LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTRA EN SAN JOSÉ. ESOS SON LOS TOPE QUE SE HAN ESTABLECIDO PARA LOS ASPIRANTES A UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE. TIENE EL USO DE LA VOZ EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO". -----

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: "BUENAS NOCHES. EL ARTÍCULO DICE QUE EL DIEZ POR CIENTO. POR EJEMPLO, SE GASTARON NUEVE MILLONES DEL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA ANTERIOR, ENTONCES SERÍAN NOVECIENTOS MIL PESOS EL TOPE, ¿AL PARECER?". -----

LA CONSEJERA PRESIDENTE, RESPONDE: "EL DIEZ POR CIENTO DEL TOPE DE GASTO DE CAMPAÑA ANTERIOR". -----

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: "LO HABÍA ENTENDIDO DIFERENTE". -----

LA CONSEJERA PRESIDENTE: "ASÍ ES: EL DIEZ POR CIENTO DEL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA INMEDIATA ANTERIOR. EN ESTE CASO FUE EL PROCESO ELECTORAL 2010-2011, ENTONCES ESOS NÚMEROS SE VINIERON ARRASTRANDO PARA ESTE ACUERDO. ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN?. TIENE EL USO DE LA VOZ LA CONSEJERA MARIA ESPAÑA". -----

LA CONSEJERA MARIA ESPAÑA KAREN DE MONSERRATH RINCÓN AVENA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. UNA SOLICITUD, SI ESTÁN DE ACUERDO LOS

CONSEJEROS, SI SE PUDIERA INCLUIR EN EL ACUERDO QUE SE INFORMARA AL INE LOS TOPE DE GASTOS, TODA VEZ QUE ELLOS VAN A FISCALIZAR". -----

LA **CONSEJERA PRESIDENTE**, AGREGA: "CLARO QUE SÍ, ESTÁ BAJO SU CONSIDERACIÓN QUE SEA INFORMADO EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE ESTOS TOPE. POR FAVOR, SEÑOR SECRETARIO, ANÓTELO. SERÁ EN EL PUNTO SEGÚN DONDE SE ANEXE QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. GRACIAS CONSEJERA. TIENE EL USO DE LA VOZ EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA". -----

EL **REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**: "EN LA PÁGINA CUATRO DICE: ACUERDO. SE APRUEBA EL TOPE DE GASTOS QUE PUEDEN EROGAR LAS Y LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS O CANDIDATAS INDEPENDIENTES, DURANTE LA ETAPA DE OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO. ESTE TOPE, PARA PODERSE CUMPLIR CON EL REGISTRO DEL PORCENTAJE, Y APARTE, ¿VA HABER OTRO TOPE PARA SU GASTO EN CAMPAÑA?". -----

LA **CONSEJERA PRESIDENTE**, RESPONDE: COMO USTED SABE, ELLOS TIENEN DIVERSAS ETAPAS PARA OBTENER SU REGISTRO. POR ELLO NECESITAN CONTAR CON UN APOYO CIUDADANO PARA PODER LLEGAR CUMPLIENDO LOS REQUISITOS QUE LA LEY LES IMPONE, A LA FECHA DE REGISTROS COMO CANDIDATOS. UNA VEZ QUE YA PASARON POR TODO EL TRÁNSITO, QUE ES HASTA QUE OBTUVIERON SU REGISTRO, VAN A OBTENER UN PORCENTAJE DE PRERROGATIVAS, PUEDE DECIRSE, DE LO QUE SE ESTABLECE COMO SI FUERAN UN PARTIDO NUEVO. ENTONCES, EL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA SE DISTRIBUYE SETENTA-TREINTA, Y LOS QUE TIENEN Y ENTRAN AL TREINTA POR CIENTO, SON LOS PARTIDOS DE NUEVA CREACIÓN. EN EL CASO DE LOS INDEPENDIENTES, TODOS LOS QUE ALCANCEN A SU REGISTRO, SE LE SERÁ DISTRIBUIDO COMO SI FUERAN UN SOLO PARTIDO. ¿ALGUIEN MÁS TIENE ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN?. SI NO HAY MAS INTERVENCIONES, SEÑOR SECRETARIO PROCEDA A APROBAR EL ACUERDO, POR FAVOR". -----

NO HABIENDO NINGUNA OTRA INTERVENCIÓN, EL SECRETARIO EJECUTIVO PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, TRAS LA CUAL LOS CONSEJEROS ELECTORALES SE MANIFESTARON A FAVOR, POR LO QUE SE DECLARÓ APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

ACTO SEGUIDO, EL **SECRETARIO EJECUTIVO** DIÓ LECTURA AL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: "EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REFIERE A LA LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015, ASÍ COMO EL MODELO ÚNICO DE ESTATUTOS QUE SE DEBERÁ OBSERVAR AL CREAR LA PERSONA MORAL CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL". -----

LA **CONSEJERA PRESIDENTE**, MANIFIESTA: "POR FAVOR, SOMETA A CONSIDERACIÓN EL PROYECTO EN MENCIÓN. EN EL CASO DE ESTE ACUERDO, NADA MÁS COMO UN BREVE RESUMEN, PIENSO QUE YA DIERON LECTURA A TODO EL FUNDAMENTO LEGAL QUE SE

ENCUENTRA PLASMADO EN EL CUERPO DEL ACUERDO. ESTAS SON LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIENE EXPRESAMENTE LO QUE SEÑALA EL CAPÍTULO DE LO QUE MANEJA LA LEY DEL ESTADO, DONDE MANEJAN LOS TEMAS DE LAS DIVERSAS ETAPAS QUE CONFORMAN. TAMBIÉN PONEMOS LA INFORMACIÓN QUE NOS HIZO LLEGAR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN SU ACUERDO 203/2014, DONDE NOS HABLA QUE LA FISCALIZACIÓN DE LAS PERSONAS QUE ASPIREN A UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE, SERÁN FISCALIZADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. ENTONCES, EL ACUERDO QUE ANTES APROBAMOS LA CONSEJERA ESPAÑA, OPORTUNAMENTE NOS SEÑALÓ QUE LE NOTIFICÁRAMOS AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PUES ES DE IMPORTANCIA PARA ELLOS DEBIDO A QUE ESE SERÁ EL TOPE QUE VAN A CONSIDERAR PARA QUE, UNA VEZ RECIBIDA LA INFORMACIÓN POR LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, TENGAN QUE PRECISARSE. ANTES QUE NADA, EN EL PUNTO TERCERO, NOSOTROS CONSIDERAMOS SEÑALAR EL CASO DEL RESECCIONAMIENTO DE LA SECCIÓN 252; COMO ES DEL CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LOS CONSEJEROS, EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES REALIZÓ UN RESECCIONAMIENTO A ESA SECCIÓN, DONDE FUERON INCORPORADAS DIECIOCHO SECCIONES DENTRO DE LA MISMA; INDEPENDIENTEMENTE DEL RESECCIONAMIENTO QUE SE REALICE, LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL PADRÓN ELECTORAL Y LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES, SON LOS MISMOS, SOLO CAMBIAN LOS NÚMEROS DE SECCIONES. AQUÍ TENDRÁ UN IMPACTO EN EL CASO DEL DISTRITO IV Y EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, DONDE ESTAMOS PRECISANDO DENTRO DE ESTE ACUERDO, QUE LOS ASPIRANTES QUE PRESENTEN FIRMAS CON PERSONAS DE ESTAS SECCIONES, SE LES TOMARÁ DE IGUAL FORMA, ESTO DEBIDO A QUE LE DAREMOS CERTEZA A ESOS CIUDADANOS. DEBEMOS DE CONSIDERAR TODOS LOS MOVIMIENTOS QUE SE HAYAN HECHO AL LISTADO NOMINAL CON CORTE AL TREINTA Y UNO DE AGOSTO; PERO EL RESECCIONAMIENTO DE LA 252 FUE DESPUÉS AL TREINTA Y UNO DE AGOSTO, POR ESO ESTAMOS CONSIDERANDO, QUE SI LLEGAN CON ESAS SECCIONES O UNA DE LAS DIECIOCHO QUE APARECIERON, SERÁN TOMADAS COMO VÁLIDAS. TENEMOS CONOCIMIENTO QUE EL VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES YA TIENE UN TRABAJO DE CAMPO PARA NOTIFICAR A ESTAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN ESA SECCIÓN, PARA QUE REALICEN UN ACERCAMIENTO A LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA PARA QUE PUEDAN HACER EL CAMBIO A SU CREDENCIAL CON LA SECCIÓN QUE LE CORRESPONDE. POSTERIORMENTE, SE SIGUEN LAS PARTES DE LOS PORCENTAJES QUE NOS SEÑALA LA LEY SOBRE EL APOYO CIUDADANO. LA CONSEJERA HILDA ME HACE UNA PRECISIÓN MUY CORRECTA; EN LA PÁGINA SEIS VIENEN LOS DESGLOSES DE LOS PORCENTAJES QUE SEÑALA LA LEY, PERO NO VIENEN LOS PORCENTAJES PARA GOBERNADOR. GRACIAS CONSEJERA. TIENE EL USO DE LA VOZ EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA".-----
EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: "ALGO RÁPIDO NADA MÁS. EN ESTE MISMO ACUERDO, EN EL PUNTO NUEVE, DICE: EL 09 DE OCTUBRE, EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO LES HIZO LLEGAR EL

CONTENIDO DE LAS NUEVAS SECCIONES ELECTORALES, PRODUCTO DEL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2014, ¿HABRÁ ALGUNA POSIBILIDAD DE QUE NOS LO HAGAN LLEGAR?". -----

LA **CONSEJERA PRESIDENTE**: "EL OFICIO QUE NOS HIZO LLEGAR EL VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES NOS MANDÓ UN OFICIO CON LA CARTOGRAFÍA DONDE VIENE JUNTO EL MAPA. CLARO QUE SI, NO HAY PROBLEMA, ES UNA INFORMACIÓN PÚBLICA Y NO LE VEO INCONVENIENTE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TENGAN ESA INFORMACIÓN. NO HABIENDO OTRA INTERVENCIÓN, SEÑOR SECRETARIO PROCEDA A TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE". -----
NO HABIENDO NINGUNA OTRA INTERVENCIÓN, EL SECRETARIO EJECUTIVO PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, TRAS LA CUAL LOS CONSEJEROS ELECTORALES SE MANIFESTARON A FAVOR, POR LO QUE SE DECLARÓ APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

ACTO SEGUIDO, EL **SECRETARIO EJECUTIVO** DIÓ LECTURA AL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: "EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REFIERE A LA LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN POSTULARSE COMO CANDIDATAS O CANDIDATOS INDEPENDIENTES A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2014-2015". -----

LA **CONSEJERA PRESIDENTE**, MANIFIESTA: "GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. SÓLO QUISIERA INFORMARLES QUE EN SUS CARPETAS FUERON COLOCADOS UNOS CALENDARIOS QUE TIENEN QUE VER CON LAS DIVERSAS ETAPAS QUE DEBERÁN DE SEGUIR LO ASPIRANTES A UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE. PARECIERA COMO QUE LOS ANTERIORES ACUERDOS VIENEN RESUMIDOS EN ESTE ACUERDO PORQUE IGUALMENTE SE TIENEN QUE SEGUIR LAS DIVERSAS ETAPAS QUE MANEJA EL ARTÍCULO 188 DE LA LEY ELECTORAL, DONDE VIENE QUE DEBERÁ EMITIRSE UNA CONVOCATORIA Y EN ELLA DEBERÁN DE ESTABLECERSE TODOS LOS TEMAS RELACIONADOS CON LOS ASPIRANTES A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE, POR LO QUE PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ALGUIEN TIENE ALGUNA INTERVENCIÓN EN EL ACUERDO DONDE SE EMITIRÁ LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS A POSTULARSE COMO CANDIDATOS Y CANDIDATAS INDEPENDIENTES A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA E INTEGRANTES DE LOS CINCO AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR". -----

EL **REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**: "EN EL DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN LA PÁGINA CATORCE, DICE: "LA PLANILLA QUE SE PRESENTE PARA LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BUENO EN EL CASO DE TODOS". AQUÍ YO NO LEÍ EL PUNTO QUE DIGA DE LA EQUIDAD EN UN CINCUENTA Y CINCUENTA; SE SUPONE QUE SI ES PRESIDENTE MUNICIPAL, DEBE DE SER SÍNDICA, EN EL PRIMER REGIDOR, SEGUNDA REGIDORA, Y ASÍ SUCEATIVAMENTE". -----

**PROCESO
LOCAL
ELECTORAL**
BAJA CALIFORNIA SUR
2014 - 2015

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: "¿ESTÁN COORDINADAS CON EL INE LAS FECHAS DEL CONSEJO GENERAL?. ME GUSTARÍA QUE NO FUERAN COORDINADAS LAS DE AQUÍ CON LAS DEL INE; POR EJEMPLO, ESTÁ EL CASO DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE". -----

Página 10 de 13

CENTRAL DONDE TIENEN ESTABLECIDAS FECHAS DEL CENTRO. ENTONCES, TRATAREMOS AJUSTARNOS A LA MEDIDA DE LO POSIBLE. SEÑOR SECRETARIO, SI NO HAY ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN, CON LA PRECISIÓN QUE NOS HICIERON LOS REPRESENTANTES DEL PARTIDO REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA RESPETAR LAS REGLAS DE EQUIDAD DE GÉNERO, PROCEDA A REALIZAR LA CONSULTA PARA APROBARSE EL ACUERDO SEÑALADO". -----

NO HABIENDO NINGUNA OTRA INTERVENCIÓN, EL SECRETARIO EJECUTIVO PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, TRAS LA CUAL LOS CONSEJEROS ELECTORALES SE MANIFESTARON A FAVOR, POR LO QUE SE DECLARÓ APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

LA **CONSEJERA PRESIDENTE**, AGREGA: "GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, ME GUSTARÍA QUE QUEDARA DENTRO DE LA SESIÓN QUE LOS ACUERDOS SE FUERON Y LES FALTO EN ALGUNA PARTE QUE DEBERÁN DE SER NOTIFICADOS A LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES. OBTIENEN NOSOTROS TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE ENTREGÁRSELOS Y NOTIFICARLES ESTA SITUACIÓN PARA QUE ELLOS ATIENDAN. AQUÍ DENTRO DE LAS PERSONAS QUE ESTÁN EN EL PÚBLICO PRESENTES, SE ENCUENTRAN ALGUNOS DE LOS PRESIDENTES, EN ESTA OCASIÓN LOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA CIUDAD DE LA PAZ, Y EL DÍA VIERNES VENDRÁN LA TOTALIDAD DE LOS PRESIDENTES Y SECRETARIOS DE LOS VEINTIÚN CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES. TIENE EL USO DE LA VOZ EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. -----

EL **REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**: "QUIERO SER PRECISO, EN LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN, EN SU ANEXO ÚNICO, PARA LA CUESTIÓN DE LA CONVOCATORIA, SI NO LA PRESENTAN DEL 29 AL 17 DE NOVIEMBRE, NO SE PODRÁ HACER POSTERIORMENTE". -----

LA **CONSEJERA PRESIDENTE**, RESPONDE: "CLARO QUE NO, SON FECHAS ESTABLECIDAS EN LA LEY Y ACORDADAS POR ESTE CONSEJO. NOSOTROS TENEMOS UN MANDATO CONSTITUCIONAL QUE ES DAR DEBIDA DIFUSIÓN; SALIENDO DE AQUÍ, SE GIRARÁN INSTRUCCIONES AL ÁREA CORRESPONDIENTE, QUE ES LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS PARA QUE EMITAN UNA CONVOCATORIA A LA CIUDADANÍA EN GENERAL. AL IGUAL, NOSOTROS COMO CONSEJEROS INTERESADOS DE QUE ESTA INFORMACIÓN SEA DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN POSTULARSE COMO CANDIDATOS INDEPENDIENTES, TENGAN LA INFORMACIÓN. VISITAREMOS LOS DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA DARLE LA DEBIDA DIFUSIÓN, SI LAS PERSONAS QUE TENGAN EL DEBIDO INTERÉS NO ACUDAN EN ESTE PLAZO, NO TENDRÁN OTRA OPORTUNIDAD, YA QUE ES UN PLAZO ESTABLECIDO EN LA NORMA. ANTES DE CONCLUIR, ME GUSTARÍA QUE QUEDARA DENTRO DEL ACTA, QUE OTORGÁRAMOS UNA FELICITACIÓN AL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, EN ESTE CASO, LA DIRECTORA LICENCIADA LIDIZETH Y EL LICENCIADO JORGE ARMENTA, QUE FUERON LOS QUE YA TENÍAN AVANZADO ESE TRABAJO CUANDO ESTA NUEVA INTEGRACIÓN SE INCORPORA A ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL; CON EL SEGUIMIENTO DEL

CONSEJERO ELECTORAL JESÚS ALBERTO MUÑETÓN. FUE UN TRABAJO MUY CANSADO, MUY EXTENSO, Y QUE LA VERDAD DEBE DE RECONOCERSE PORQUE EN ESTOS FORMATOS QUE USTEDES TIENEN, ELLOS LO INNOVARON CONFORME A LA LEY, ERICTAMENTE A LO QUE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN, LA LEY DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE NOS SEÑALAN, POR ELLO ME GUSTARÍA QUE QUEDE EN EL ACTA EL ESFUERZO ESTABLECIDO EN ESTOS ACUERDOS. DEMOS UN APLAUSO PARA ESTAS PERSONAS". -----

ACTO SEGUIDO, EL **SECRETARIO EJECUTIVO** DIÓ LECTURA AL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: "EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES LA CLAUSURA." -----

EL **CONSEJERO JESÚS ALBERTO MUÑETÓN GALAVIZ**, INTERVIENE: "NADA MÁS, PARA COMENTAR. ES UN TRABAJO ENTERAMENTE DE LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS, DONDE HAN PARTICIPADO TODOS LOS CONSEJEROS EN LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS, Y HAY QUE ACLARAR QUE NO ES ASUNTO DE UNA PERSONA NI DE VARIAS, SINO DE UN EQUIPO QUE ES LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS". -----

EL **REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**, AGREGA: "EN REALIDAD, UNA FELICITACIÓN A TODO EL PERSONAL, DESDE LOS DE LIMPIEZA HASTA A TODO EL PERSONAL. FELICIDADES PORQUE HAN HECHO UN TRABAJO EXCELENTE, HASTA AHORA TODO PERFECTO". -----

LA **CONSEJERA PRESIDENTE**, EXPRESÓ: "TENGA LA PLENA CERTEZA DE QUE CONTINUAREMOS CON ESE ESFUERZO". -----

EL **SECRETARIO EJECUTIVO**, MANIFIESTA: "SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES; SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; NO HABIENDO NINGÚN OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE AGRADECE SU ASISTENCIA, Y SIENDO LAS **18:48 (DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS)** DEL DÍA **28 (VEINTIOCHO) DE OCTUBRE**, SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. GRACIAS." - DE ESTA MANERA, SE DA POR FINALIZADO EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, LA CUAL CONSTA DE **TRECE FOJAS ÚTILES**, FIRMADAS AL MARGEN Y AL CALCE POR LA CONSEJERA PRESIDENTE, LOS CONSEJEROS ELECTORALES Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE INSTITUTO.-----

Lic. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidente

Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruíz
Consejera Electoral

Lic. Manuel Bojórquez López
Consejero Electoral


Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz
Consejero Electoral


M. en C. María España Karen de
Monserrath/Rincón Avena
Consejera Electoral


Lic. Carmen Silerio Rutiaga
Consejera Electoral


Lic. Hilda Cecilia Silva Bustamante
Consejera Electoral


Lic. Raúl Magallón Calderón
Secretario Ejecutivo


LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA DE MANERA UNÁNIME DURANTE EL DESARROLLO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA A LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, POR LA CONSEJERA PRESIDENTE, LOS CONSEJEROS ELECTORALES Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.